



Resolución del Secretario General No. 066-2019-TR/SG

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 2530-2019-MTPE/1/6.1 de la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Oficio N° 1057-2019-MTPE/3/24.1 de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el Memorando N° 541-2019-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1537-2019-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 3104-2019-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó mediante la Resolución Ministerial N° 331-2018-TR de fecha 27 de diciembre de 2018, el "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", por un monto de S/ 285 378 891,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Oficio N° 858-2019-MTPE/4/11, el Jefe de la Oficina General de Administración, Presidente del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, remite a la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, copia del Acta del Comité Permanente y sus Anexos, de fecha 16 de setiembre de 2019, que contiene el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución al 5 de setiembre de 2019, para conocimiento y cumplimiento del mandato judicial respectivo;

Que, mediante el Oficio N° 2530-2019-MTPE/1/6.1, la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, señala que las sentencias registradas en el aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado" que obran en el Listado enunciado en el párrafo precedente tienen la calidad de cosa juzgada y son de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante los Oficios N° 923-2019-MTPE/3/24.1 y N° 1057-2019-MTPE/3/24.1, la Directora Ejecutiva del referido Programa, responsable de la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", solicita una demanda adicional de gastos para el cumplimiento del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, hasta por la suma de S/ 193 799,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), dado que su presupuesto no contempla dichos gastos o similares; para cuyo efecto, remite adjunto el Informe N° 1255-2019-TP/DE/UGPPME-CFPP de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del citado Programa;

Que, a través del Memorando N° 541-2019-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración informa que la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, partida 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, refleja la existencia de saldos de libre



disponibilidad por la suma de S/ 288 179,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que permitirá atender las obligaciones pendientes de pago de la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas, señala que las referidas modificaciones presupuestarias se efectúan hasta el 30 de diciembre de 2019, autorizando a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a su presupuesto institucional de las partidas de gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" y 2.2.1 "Pensiones" siempre que sean de libre disponibilidad, para el financiamiento de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el marco de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, quedando exoneradas de lo establecido en el último párrafo del numeral 9.1 y del numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; así como, del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades, en caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatoria, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, por lo que se ha efectuado el redondeo de los recursos solicitados por la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, a través del Memorando N° 1537-2019-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo remite el Informe N° 645-2019-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el cual emite opinión técnica favorable sobre la autorización de la modificación presupuestaria entre las referidas Unidades Ejecutoras, que permitirá atender el requerimiento solicitado por la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatoria, señala que, para realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, por habilitaciones y anulaciones, entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



[Handwritten signature]





Resolución del Secretario General No. 066-2019-TR/SG

Que, en ese contexto, siendo necesario asignar recursos a la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", se requiere autorizar la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hasta por la suma de S/ 193 799,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 197-2019-TR se incorpora el literal c) al artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-TR y modificatorias, que delega determinadas facultades y atribuciones para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otros funcionarios, al/a la Secretario/a General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto a la facultad y atribución para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el nivel funcional programático, conforme a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con las visaciones del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y de las Oficinas Generales de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatoria, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 197-2019-TR que incorpora el literal c) al artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-TR y modificatorias, que delega determinadas facultades y atribuciones en diversos funcionarios para el ejercicio fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle;

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL
012 : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

DE LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA

001 : Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración



Acciones Centrales

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 58 000,00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 14 000,00

ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 121 799,00
 =====

TOTAL EGRESOS U. E. 001 193 799,00
 =====

A LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa para la Generación de Empleo Social
 Inklusivo "Trabaja Perú"

Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5001914 : Cumplimiento de las Sentencias Judiciales en Calidad
 de cosa Juzgada
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.5 Otros Gastos 193 799,00
 =====

TOTAL EGRESOS U. E. 005 193 799,00

TOTAL EGRESOS 193 799,00
 =====





Resolución del Secretario General No. 066-2019-TR/SG

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, y 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

.....
ANA RITA GAURET NOVOA
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

